



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME INDIVIDUALES SOBRE PRESUPUESTOS INICIALES 2019 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES PARA 2019 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

En relación con la carta de 11 de abril de 2019, dirigida por el Presidente de la Airef a la Ministra de Hacienda, este Ministerio de Hacienda indica lo siguiente respecto a las recomendaciones formuladas.

Respecto de lo manifestado en la citada carta, y en lo que afecta al ámbito competencial del Ministerio, se indica lo siguiente en relación con la Comunitat Valenciana, con la Región de Murcia, y con los Ayuntamientos de Parla y Navacarnero:

1. Comunitat Valenciana.

La AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda dos cuestiones:

que "realice un seguimiento estrecho de la implementación de estas medidas¹ de cuyos resultados se informará a la AIReF antes de la elaboración del informe de julio sobre cumplimiento esperado del objetivo de estabilidad y regla de gasto 2019 y que evalúe la situación de la Comunitat Valenciana y establezca una senda de objetivos alcanzable y realista en concordancia con su situación fiscal".

- a) "Seguimiento estrecho de la implementación de estas medidas de cuyos resultados se informará a la AIReF". Respecto a este punto, se señala lo siguiente:

Esta recomendación ya se cumple. Las medidas adoptadas por las CCAA o que éstas tienen previsto adoptar, se contienen en sus Planes Económico Financieros y Planes de Ajuste, y el oportuno estrecho seguimiento de su implantación y del escenario económico financiero resultante se realiza de manera periódica por parte de este Ministerio. De todas estas actuaciones y sus resultados, se efectúan las correspondientes publicaciones a través de la Central de Información Económico Financiera de las CCAA.

¹ La AIReF recomienda a la Comunitat Valenciana que adopte medidas que permitan la reducción del gasto y/o el aumento de ingresos y con ello recuperar la senda de convergencia hacia el objetivo de estabilidad y el cumplimiento de la regla de gasto.



Las explicaciones referentes a los resultados obtenidos por la Comunidad autónoma como consecuencia de las Recomendaciones de la AIReF que, en su caso, haya decidido adoptar serán debidamente evaluados por parte del Ministerio de Hacienda, siendo informada la AIReF por los cauces habituales

b) **"que evalúe la situación de la Comunitat Valenciana y establezca una senda de objetivos alcanzable y realista en concordancia con su situación fiscal"**.

Con relación a la evaluación de la situación de la Comunidad Autónoma, por parte del Ministerio de Hacienda, ya está en práctica. Se efectúan tareas de supervisión y seguimiento, concretamente, en el ámbito de los Informes de seguimiento trimestrales del Plan Económico Financiero de esta CA. En ellos se efectúa un estudio detallado y específico de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar por parte de la CA, y de su grado de ejecución, análisis que es objeto de actualización periódica, incorporándose además la evaluación de su consistencia con los datos referentes a su ejecución presupuestaria y la oportuna valoración de este Ministerio en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

2. Región de Murcia.

La AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda que "evalúe la situación de la Región de Murcia y establezca una senda de objetivos alcanzable y realista en concordancia con su situación fiscal".

A este respecto, se reproducen las consideraciones de este informe en su apartado anterior.

De todos los análisis y comprobaciones anteriores la AIReF es informada a través de los cauces habituales.

A la vista de que las recomendaciones expuestas son ya plenamente efectivas, no procede la remisión de información adicional a la AIReF sobre actuaciones previstas o calendario de implantación para su cumplimiento.



3. Ayuntamientos de Parla y Navalcarnero.

La AIReF recomienda a los citados Ayuntamientos "que ajusten sus presupuestos o bien su ejecución al cumplimiento de todas las reglas fiscales, como mecanismo de corto plazo de reversión de su situación de no sostenibilidad en el medio plazo y al MINHAC, como órgano de tutela de los mismos, que vigile el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de estas CC.LL. y, en su caso, realice las actuaciones necesarias en ejecución para evitar a fin de año que se verifique el incumplimiento".

El Ministerio de Hacienda vigila el cumplimiento de las reglas fiscales, de modo que, en los casos en los que, en las liquidaciones de presupuestos, no se cumpla con el objetivo de estabilidad y/o con la regla de gasto, remite los requerimientos pertinentes para la elaboración y aprobación de los planes económico-financieros que correspondan.

Además, en los casos de los dos ayuntamientos citados, al estar adheridos al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación de riesgo financiero, los proyectos de sus presupuestos de cada ejercicio, o las prórrogas del presupuesto del ejercicio anterior, están sujetos a informe preceptivo y vinculante de este Ministerio. En estos informes, se les indican medidas y actuaciones que deben recoger en sus presupuestos o, en los casos de prórroga, a tener en cuenta en su aprobación. Asimismo, al tener planes de ajuste vigentes, están sujetos a su seguimiento, remitiéndoles requerimientos para la adopción de medidas adicionales en los casos en los que sea necesario.

En definitiva, el Ministerio de Hacienda ya está realizando actuaciones en el sentido indicado por la recomendación de la AIReF antes transcrita